



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDENO 0850  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 24 de Junio del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0377 del 5 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del de Cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Segundo y Primero de los cantones Santa Ana y Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

06 DIC 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana  
05-12-2013  
Exp. No. 60210-2010

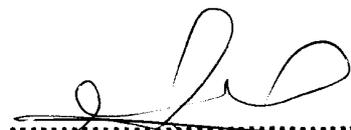
DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, mediante resolución número SC.DIC.P.130850 de fecha seis de diciembre del año dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A. POR EL DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A y de la que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo en su literal a) de lo que se resuelve en su artículo primero de APROBAR, el cambio de denominación de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A. POR EL DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A." en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 6 de enero del dos mil catorce.- ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-

  
.....  
*Ab. Jorge Guanoluisa G.*  
Notario Público Primero



DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, mediante resolución número SC.DIC.P.130850 de fecha seis de diciembre del año dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A. POR EL DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio de objeto social y reforma del estatuto y de la que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo en su literal a) de lo que se resuelve en su artículo primero de APROBAR, el cambio de denominación de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A. POR EL DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A." cambio de objeto social y reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 6 de enero del dos mil catorce.- ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-



  
.....  
*Ab. Jorge Guanoluisa G.*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador